



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001315300620120001100

Señor juez: Paso a su Despacho el presente proceso de ORDINARIO promovido por la sociedad NASJOJ, contra la sociedad ETANOLES DEL MAGDALENA LTDA. Informándole que el perito asignado por el despacho a petición de la parte demandada rindió el dictamen encomendado. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Mayo 29 de 2023.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Barranquilla, Mayo Veintinueve (29) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital tenemos el perito ANTONIO POLO ROBLES, rindió el dictamen pericial encomendado contenido en el archivo denominado “43AportanDictamenPericial” que hace parte del cuaderno digital, en consecuencia, el despacho ordenará correr el respectivo traslado a las partes y señala los honorarios al perito, a fin de que se pronuncien al respecto, en consecuencia el juzgado,

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

- 1.- Del dictamen pericial presentado por el señor perito ANTONIO POLO ROBLES, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.
- 2.- Se le señala al señor perito ANTONIO POLO ROBLES la suma de UN MILLON TTRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.300.000,00 M/L) como honorarios profesionales por la labor realizada, los cuales serán cancelados por la parte demandada dentro del presente proceso.-

NOTIIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcebfcd36d55dc8db3365a6f18d73a9b0b0784f67cde5c1d56453542527303676**

Documento generado en 30/05/2023 07:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>